

VISTO:

- Las disposiciones del Artículo 5° inciso 9) del Decreto-Ley 5413/58.-
- Las disposiciones del Reglamento de las Especializaciones y del Ejercicio de las Especialidades.-

Y CONSIDERANDO:

- La aprobación efectuada por el Tribunal de Especializaciones Médicas.-

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL COLEGIO DE MEDICOS DISTRITO I  
R E S U E L V E

- 1°).- Aprobar lo actuado por el Tribunal de Especializaciones Médicas en el Expediente N° 110/09, caratulado: **“DR. DANIEL MARCELO MOSQUERA - M.P.: 15.070-S/ SOLICITUD CERTIFICADO DE ESPECIALISTA CONSULTOR EN CIRUGIA PLASTICA Y REPARADORA”**, determinándose que se otorgue la autorización al uso del título de especialista **CONSULTOR EN CIRUGIA PLASTICA Y REPARADORA** de acuerdo a las disposiciones de los Artículos 12° y 22° del Reglamento vigente.-
- 2°).- Aprobar lo actuado por el Tribunal de Especializaciones Médicas en el Expediente N° 071/09, caratulado: **“DRA. DORI NANCY CALVO - M.P.: 111.074-S/ SOLICITUD CERTIFICADO DE ESPECIALISTA JERARQUIZADO EN PSIQUIATRIA Y PSICOLOGIA MEDICA”**, determinándose que se otorgue la autorización al uso del título de especialista **JERARQUIZADO EN PSIQUIATRIA Y PSICOLOGIA MEDICA** de acuerdo a las disposiciones de los Artículos 12° y 21° del Reglamento vigente.-
- 3°).- Aprobar lo actuado por el Tribunal de Especializaciones Médicas en el Expediente N° 109/09, caratulado: **“DRA. PATRICIA MARIA NIVEIRO - M.P.: 17.042-S/ SOLICITUD CERTIFICADO DE ESPECIALISTA JERARQUIZADO EN GINECOLOGIA”**, determinándose que se otorgue la autorización al uso del título de especialista **JERARQUIZADO EN GINECOLOGIA** de acuerdo a las disposiciones de los Artículos 12° y 21° del Reglamento vigente.-
- 4°).- Aprobar lo actuado por el Tribunal de Especializaciones Médicas en el Expediente N° 106/09, caratulado: **“DR. HERNAN CRISTIAN CAROLO - M.P.: 111.390 - S/SOLICITUD CERTIFICADO DE ESPECIALISTA EN CARDIOLOGIA”**, determinándose que se otorgue la autorización al uso del título de Médico Especialista en: Cardiología **por la vía de excepción**, de acuerdo a las disposiciones del Artículo **8° inciso b)** del Reglamento vigente, atento haber obtenido el Título de Médica Especialista en Cardiología por la Universidad de Buenos Aires.- Fecha de expedición 29/04/2005.-
- 5°).- De forma.-
- 6°).- Efectuar las comunicaciones correspondientes.-
- 7°).- Archívese.-

CONSEJO DIRECTIVO DEL COLEGIO DE MEDICOS DE LA PCIA. DE BS. AS.-  
DISTRITO I – LA PLATA, 29 de abril de 2009.-

R E S O L U C I O N N°: 060/09.-